(SE PRORROGA UN TÉRMINO PARA EXÁMENES EN LA ESCUELA FACULTATIVAS)

Aprobado el 18 de Enero de 1935

Publicado en La Gaceta No. 33 del 8 de Febrero de 1935

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Arto. 1º.- Prorrógase hasta el quince de abril próximo el término para exámenes ordinarios en las escuelas facultativas de la República.

Arto. 2º.- Esta ley empezará a regir desde su publicación en La Gaceta.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado-Managua, D. N., 18 de enero de 1935. José D. Estrada, S. P. Alberto Gómez, S. S. Pablo R. Jiménez, S. S.

Al Poder Ejecutivo:-Cámara de Diputados, - Managua, D. N., 28 de enero de 1935. S. Rizo G. D. J. Ant. Bonilla, D. S. José Floripe, D. S.

Por tanto:-EJECUTESE- Managua, D.N., Casa Presidencial-primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco. JUAN B. SACASA. LORENZO GUERRERO. Ministro de II. PP. y E. F.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1357